

**FACULTAD LIBRE DE DERECHO
DE MONTERREY**

LICENCIATURA EN DERECHO



**ANÁLISIS DE LA DESHONESTIDAD ACADÉMICA EN LAS TESIS PARA
OBTENER LA LICENCIATURA EN DERECHO.**

TESIS QUE EN OPCIÓN A TÍTULO DE
LICENCIADO/A EN DERECHO

PRESENTA: TERESA NAVARRO GARZA

ASESOR DE FONDO: JOSÉ GERARDO PUERTAS GÓMEZ
ASESOR DE FORMA: JOSÉ FABIÁN RUIZ

SANTA CATARINA, N.L.

NOVIEMBRE, 2023.

Santa Catarina, Nuevo León, a 26 de septiembre de 2023

ÍNDICE.

INTRODUCCIÓN	Página 1
CAPÍTULOS	
I. ANTECEDENTES Y MARCO TEÓRICO.	2
A. ¿Qué es la deshonestidad académica?	2
B. Marco teórico sobre ética en el ámbito académico y de profesión	3
C. Análisis de casos relevantes de deshonestidad académica en las tesis de Derecho o relevantes al estudio del Derecho.	4
	5
	6
	7
II. REPERCUSIONES LEGALES, PROFESIONALES Y SOCIALES DEL PLAGIO DE TESIS DE DERECHO.	
A. Responsabilidad de la persona que cometió el plagio y de la universidad que permitió el plagio.	9
B. Evaluación para determinar si existe plagio.	10
a. Derecho al honor.	11
C. Consecuencias de quitarle el título universitario a la persona que cometió deshonestidad académica en su tesis de Derecho.	12
	13
	14
D. Repercusiones sociales y opiniones dentro del gremio jurídico.	15
III. MANERAS DE EVITAR EL PLAGIO Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL.	18
A. Profesores, asesores de tesis y sus obligaciones básicas para evitar el plagio.	20
B. Sistema inteligente que determina similitudes entre los textos.	22
C. Nuevas inteligencias artificiales ¿Qué va a pasar? ¿Es plagio usar inteligencia artificial?	25
D. Repercusiones sociales después de la inteligencia artificial.	
CONCLUSIONES	

BIBLIOGRAFÍA

*Gracias infinitas a mis papás por su
apoyo incondicional y por siempre
creer en mí.*

Resumen: Este trabajo analiza el concepto de "deshonestidad académica" haciendo un estudio sobre las consecuencias legales, sociales y profesionales. De igual manera se hace liga todo a la ética que se tiene que llevar a cabo en estos casos. Se analiza lo que es el concepto de plagio y los tipos de plagio que pueden haber. Se estudia el derecho al honor. Se estudia lo que es la inteligencia artificial y sobre los efectos en los estudios académicos.

Palabras clave: Dishonestidad académica – ética - tesis - plagio – honor – inteligencia artificial.

Abstract: This work analyzes the concept of “academic dishonesty” by studying the legal, social and professional consequences. In the same way, everything is linked to the ethics that must be carried out in these cases. We analyze what the concept of plagiarism is and the types of plagiarism that may exist. The right to honor is studied. We study what artificial intelligence is and its effects on academic studies.

Keywords: Academic dishonesty – ethic - thesis – plagiarism- honor- artificial intelligence.

INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo analizaremos un tema de interés y actualidad. Esto es, de la deshonestidad académica en las tesis para obtener el título de la licenciatura en Derecho. El problema de investigación del tema elegido abordará el análisis acerca de las repercusiones tanto profesionales como legales y sobre la responsabilidad tanto de la persona que cometió el plagio como de la universidad que permitió que sucediera tal plagio.

Se abrirá el análisis sobre lo éticamente correcto ante este tipo de situaciones especialmente si se trata de alguien con un puesto que representa exactamente los valores contrarios al plagio de una tesis para obtener una licenciatura que permite obtener tal puesto.

De igual manera discutirá sobre a quién le correspondería en dado caso, revocar títulos de licenciatura en derecho y en qué condiciones. Finalmente se analizará sobre las maneras de evitar deshonestidades en las tesis para obtener el título de la licenciatura en Derecho tomando en cuenta el ejemplo de universidades y casos en otros países y sobre que nos corresponde éticamente a nosotros como gremio jurídico ante estas situaciones

La pregunta inicial que guiará este análisis es,
¿Cuáles son las consecuencias jurídicas, académicas y profesionales de alguien que cometió deshonestidad académica en su tesis para obtener el título de licenciatura en Derecho?

La relevancia y la oportunidad de estudiar este tema consiste en que la licenciatura en Derecho es un título que le brinda a una persona ciertas facultades para influir legalmente en las situaciones jurídicas de las personas. De igual manera este título faculta a las personas para llevar a cabo puestos que requieren de un nivel de estudios

rigurosos y bastante específicos que tienen alto impacto en el mundo jurídico como lo podría ser un ministro o ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que es uno de los puestos más sofisticados que podría tener alguien con una licenciatura en Derecho. Como sociedad y gremio jurídico nos corresponde cuestionarnos este tema ya que a todos nos influye directa o indirectamente lo que hacen estas personas que viven ejerciendo profesionalmente con facultades que se les otorgaron de manera deshonestas y como sociedad no es éticamente correcto permitirlo.

La información con la que llevaré a cabo esta investigación es bastante accesible. Tras el escándalo reciente de la ministra de la Suprema Corte de Justicia Yasmín Esquivel se abrieron muchos foros de discusión de gente muy respetable en el mundo jurídico como tanto en redes sociales, así como en artículos de los periódicos más importantes del país. Todo está disponible al público o con ciertas subscripciones a los periódicos de las cuales tengo acceso.

También, a lo largo de la tesis, naturalmente, se expondrán diversas fuentes de doctrina hablando sobre ética, sobre los efectos sociales y políticos de este tipo de deshonestidades basándome en la asesoría y los consejos que me brindará el licenciado José Gerardo Puertas Gómez que será mi asesor durante el proceso de elaboración de esta tesis

Objetivo general del estudio es establecer las consecuencias de quitarle el título de licenciatura en Derecho a alguien que cometió plagio en tesis para obtener tal licenciatura. De igual manera se brindarán todos los argumentos que explican lo incorrecto que es permitir esto como sociedad y sobre los impactos negativos que conlleva esta actividad.

Por último, abordar el estudio en este tema en específico busca evitar la normalización esta práctica nociva para la sociedad, esto podría ser ya un objetivo

personal pero que espero que por lo menos tenga un impacto positivo en los estudiantes de la Facultad Libre de Derecho de Monterrey y en toda persona que lea esta tesis. Es una manera muy fácil y firme de exponer la inconformidad del gremio jurídico ante las deshonestidades en algo tan esencial como la tesis para obtener el título de la licenciatura en Derecho.

Capítulo I

ANTECEDENTES Y MARCO TEÓRICO

En el presente capítulo se hablará sobre los antecedentes y el marco teórico de la deshonestidad académica en las tesis de derecho. Este capítulo servirá para abrir el tema y para empezar a guiar al lector haciendo énfasis en la importancia de este tema.

A. ¿QUÉ ES LA DESHONESTIDAD ACADÉMICA?

“La honestidad académica es uno de los valores fundamentales de la Facultad Libre de Derecho de Monterrey”.

-José Fabián Ruíz.

La deshonestidad académica no es un tema nuevo para los estudiantes ni para las universidades, es un tema que día a día se ve. Sin embargo, en casos tan complejos y específicos como lo que puede ser la deshonestidad académica en las tesis de derecho, nos podemos llegar a encontrar una gran laguna que no debería de ser tan extensa.

La deshonestidad la vemos en todos los aspectos de la vida, lo vemos en la política en las escuelas en las actividades profesionales o deportivas y todo podría comenzar desde el núcleo familiar y se va desarrollando mientras la vida se va presentando con dificultades.

Muchas veces los alumnos se encuentran en una situación en la que ven que todos los demás alumnos están haciendo trampa y al final los que no hacen trampa son los que resultan tener menos resultados positivos por lo que así comienza un ciclo vicioso en el que

los alumnos hacen trampa y los maestros comienzan a dar cursos mucho menos profesionales y profundos ya que los alumnos dejan de exigirles a los maestros y viceversa.

La Facultad Libre de Derecho de Monterrey se basa en la buena fe hacía sus alumnos, pero al mismo tiempo sin ser ingenuos y así evitando a toda costa la deshonestidad académica. Lo importante es mantener clases de calidad para que los alumnos puedan obtener la preparación profesional de calidad que tiene esta facultad.

Tomando en cuenta lo dicho anteriormente, toda persona que estudie o que enseñe tiene una idea de lo que es la deshonestidad académica, se sabe que va en contra de los valores básicos de la educación y la formación profesional. No obstante, para efectos de esta investigación tomaremos en cuenta la definición que utiliza Evelyn Diez-Martínez para la revista electrónica de educación, Sinética de la Universidad Jesuita de Guadalajara, que dice que la deshonestidad académica es...

“La deshonestidad académica, también conocida como fraude académico, es cualquier comportamiento intencional que busque un beneficio académico, económico, afectivo o de cualquier otra índole que vaya en contra de los principios éticos de las instituciones educativas y, en consecuencia, de la sociedad; es un fenómeno que altera y afecta el aprendizaje y desempeño académico, el proceso de evaluación, las relaciones entre profesor-alumno y alumno-alumno, así como la integridad de la institución y, por lo tanto, la formación en valores personales y grupales. En este sentido, la deshonestidad académica es una conducta anómala que tiene que ver con la violación de las normas que deberían ser compartidas por alumnos y profesores.”¹

Como bien lo dice la definición citada anteriormente, la deshonestidad académica no sólo es algo que afecta a la integridad del alumno, si no que afecta directamente también a la integridad de la institución. Se puede llegar a considerar en ciertos casos que si los alumnos cometen deshonestidad académica es por necesidad de la falta de aprendizaje que están obteniendo de la institución, además que demuestran que prefieren confiar en el

¹ Diez-Martínez, Evelyn. “Deshonestidad Académica de Alumnos y Profesores. Su Contribución en la Desvinculación Moral y Corrupción Social”. Sinética. Disponible en línea: <<https://www.scielo.org.mx/pdf/sine/n44/n44a14.pdf>> (Marzo 20, 2023).

plagio que al su propio desarrollo y pensamiento crítico que se debería de estar desarrollando en la institución en la que estudian.

De igual manera entramos en temas de ética y moral cuando hablamos de deshonestidad académica ya que según Ana María Narro García la ética:

*“La ética reflexiona, hace teoría y da normas a generales sobre el “deber ser” de los actos humanos, en tanto que la moral aplica, de una manera práctica, dichas normas en cada caso concreto”.*²

En el libro llamado La Ética y su Vínculo Multidisciplinario se habla de que la felicidad es el fin que cada quien busca pero que esta felicidad se da en vida colectiva. Es por eso que se dice que la felicidad es el fin individual y el desarrollo es el fin colectivo.³

Si el desarrollo es el fin último del hombre en colectividad y va de la mano de la felicidad ya que esta se logra en vida colectiva significa que es muy importante ir de la mano con el deber ser, ya que para lograr llegar a un círculo virtuoso entre todos estos conceptos se necesita que se lleven a cabo todos para lograr el objetivo final que es la felicidad. Esto aplica en todos los aspectos de la vida (académico, profesional, personal).

B. MARCO TEÓRICO SOBRE ÉTICA EN EL ÁMBITO ACADÉMICO Y DE PROFESIÓN.

La ética académica es clave para garantizar la calidad de la educación de la formación profesional que crean de la misma forma confianza y prestigio para las mismas. Se tienen que seguir ciertos valores como la honestidad intelectual que espera y trata de evitar a toda costa el plagio o la falsa información para que los estudios den resultados y así lograr que los alumnos obtengan el mayor aprendizaje posible.

² Narro García, Ana María. Principios de Ética. 1ª ed. México, Porrúa, 2009. Pg. 1.

³ Arango Morales, Xóchitl y Tamez González, Gerardo. Ética y su Vínculo Multidisciplinario 1ª ed. Monterrey, Nuevo León, México. Universidad Autónoma de Nuevo León.. Pg.33.

En cuanto a la ética de profesión, Héctor Pérez al hablar de las profesiones en el marco Constitucional dice que la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos señala la garantía de libertad de profesión, sin embargo, esta garantía está limitada por la misma Constitución mencionando que todas las profesiones deben de ser lícitas, por lo que aquellas profesiones que tengan naturaleza ilícita o que ataque a derechos de terceros, la Constitución no las ampara.⁴

El artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona lo siguiente sobre las profesiones:

“Artículo 5o. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

La ley determinará en cada entidad federativa, cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.”

Como por ejemplo, la Ley Reglamentaria Del Artículo 5o. Constitucional, Relativo Al Ejercicio De Las Profesiones En La Ciudad De México menciona en su segundo artículo transitorio que las profesiones que en sus diversas ramas necesitan título para su ejercicio son las siguientes:

- Actuario
- Arquitecto
- Bacteriólogo
- Biólogo
- Cirujano dentista
- Contador
- Corredor

⁴ Pérez Pintor, Héctor. ABZ Información y Análisis Jurídicos. Colegiación Profesional. Las Profesiones en el Marco Constitucional. Pg.11,12.

- Enfermera
- Enfermera y partera
- Ingeniero
- **Licenciado en Derecho**
- Licenciado en Economía
- Marino
- Médico.
- Médico Veterinario.
- Metalúrgico.
- Notario.
- Piloto aviador.
- Profesor de educación preescolar.
- Profesor de educación primaria.
- Profesor de Educación secundaria.
- Químico.
- Trabajador social

Esta misma Ley en su artículo primero menciona lo siguiente:

“Título profesional es el documento expedido por instituciones del Estado o descentralizadas, y por instituciones particulares que tenga reconocimiento de validez oficial de estudios, a favor de la persona que haya concluido los estudios correspondientes o demostrado tener los conocimientos necesarios de conformidad con esta Ley y otras disposiciones aplicables”⁵

De la misma forma esta Ley menciona lo siguiente acerca de las personas que actúen como profesionistas sin tener un título profesional legalmente expedido:

“ARTICULO 29.- Las personas que sin tener título profesional legalmente expedido actúen habitualmente como profesionistas, incurrirán en las sanciones que establece esta Ley, exceptuándose, a los gestores a que se refiere el artículo 26 de esta Ley.”⁶

⁵ Loc. cit

⁶ Loc. cit

El incumplimiento de esta regulación puede llevar a las sanciones legales para aquellas personas que decidan practicar como profesionistas sin un título profesional expedido legalmente. El fin de estas regulaciones es garantizar la competencia, seguridad y la ética en la práctica profesional para así proteger los derechos de terceros y el interés público. La ética académica y profesional tienen un papel esencial en la educación y en la práctica profesional para así asegurar la legalidad y la calidad en estos ámbitos.

C. ANÁLISIS DE CASOS RELEVANTES DE DESHONESTIDAD ACADÉMICA EN LAS TESIS DE DERECHO O RELEVANTES AL ESTUDIO DEL DERECHO.

Como bien sabemos, en México este último año se ha presentado uno de los casos más fuertes de plagio que está causando un impacto enorme ante el gremio jurídico y las instituciones que brindan educación profesional jurídica. Este caso es el que se presentó este año cuando se le acusó a la Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de haber plagiado su tesis para obtener su título de Licenciada en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México.

Sin embargo, este no es el único caso ya que se han presentado casos igual de impactantes tanto en México como en diversos países. Estos son algunos ejemplos.

1. Annette Schavan.

Annette Schavan es una exministra de Educación de Alemania, previamente Doctora en la Universidad de Düsseldorf en la que 30 años después de hacer su disertación

de doctorado se le denunció por plagio por lo cual le tomó sólo 4 días para renunciar a su puesto. Esto sucedió en el 2013.⁷

2. Karl-Theodor zu Guttenberg.

Karl-Theodor zu Guttenberg tenía el cargo de Ministro de Defensa en Alemania y era uno de los ministros más populares en el gabinete de Angela Merkel, pero terminó renunciando por presión cuando un profesor de la Universidad de Bremen comenzó a revisar su tesis de doctorado. Después de una buena investigación se determinó que se plagió más de la mitad de su trabajo que consta de 475 páginas. Tal escándalo provocó que la gente llame al exministro Guttenberg “Zu Cobyberg” y “Zu Googleberg” entre otros apodos. Esto sucedió en el 2011.⁸

3. Yasmín Esquivel Mossa

Uno de los casos más relevantes y recientes en México es el caso de la Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Yasmín Esquivel Mossa que ha sido acusada de plagiar su tesis para obtener el título de Licenciada en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México. Ella ha negado todo y por ende se amparó ya que la Universidad Nacional Autónoma de México estaba emitiendo comunicados en donde declaraban la veracidad de estas acusaciones y la ministra Yasmín alegó que se estaba dañando su derecho al honor. Después salió a la luz gracias a la reportera Bea Guillén que trabaja para EL PAÍS que la ministra Yasmín se plagió 209 páginas de 456 páginas de su tesis de Doctorado por la Universidad Anáhuac. Uno de los autores a los que plagió la ministra Yasmín, fue a Miguel Carbonell quien le había dedicado 13 años de esfuerzo y sacrificio para que alguien le haga “copy paste” a su trabajo con un solo click. Hoy en día la ministra Yasmín no ha renunciado a su puesto y sigue tomando decisiones como ministra en la

⁷ Kupferschmidt, Kai. “Former German Minister Drops Her Fight to Reclaim Ph.D.” Berlin: Abril 10, 2014. Science. Disponible en línea <<https://www.science.org/content/article/former-german-minister-drops-her-fight-reclaim-phd>> (Consulta: Marzo 20, 2023).

⁸ S.a. “Germany’s Guttenberg deliberately plagiarised”. Mayo 6, 2011. BBC NEWS. Disponible en línea <<https://www.bbc.com/news/world-europe-13310042>> (Consulta: Marzo 21, 2023).

Suprema Corte de Justicia de la Nación que impactan a toda la población mexicana de manera directa o indirectamente.⁹

4. Cristina Cifuentes

Cristina Cifuentes es una política española que renunció a su cargo como presidenta de la Comunidad de Madrid ya que fue acusada de falsificar su máster por lo que también se acusó en este caso a su asesora ya que Cristina en su trabajo final usó párrafos copiados y no citó adecuadamente y se dice que obtuvo el título de masters sin ir a clases y con un trabajo final copiado. Esto ocurrió en el 2018¹⁰.

Estos casos dieron paso a que universidades importantes como la Universidad Rey Juan Carlos que hagan reformas para mejorar la transparencia y la integridad académica y la educación profesional.

Es por eso que la deshonestidad académica hace provoca un ciclo vicioso en el que ninguna universidad quiere pertenecer y es importante que existan reglamentos que determine las consecuencias y que establezca que si es deshonestidad y que no tal y como lo ha hecho la Libre para evitar casos vergonzosos que le quiten prestigio a la Facultad.

Estos casos de deshonestidad académica y plagio de personas con puestos de alto perfil, tanto en México como en otros países subrayan la importancia de mantener altos estándares de ética en la educación y formación profesional.

⁹ Bea Guillen. El del Plagio. Banal. Podcast disponible en Spotify.

¹⁰ Gálvez, J.J. “La Fiscalía pide repetir el juicio a Cifuentes por el “caso master”. Madrid, España: Marzo 2021. EL PAÍS. Disponible en línea: https://elpais.com/espana/2021-03-04/la-fiscalia-pide-repetir-el-juicio-a-cifuentes.html?event=fa&event_log=fa&prod=REGCRART&o=cerradomx (Consulta: Marzo 21, 2023).

Estos casos marcan un recordatorio de que al final la confianza en las instituciones que brindan esta educación y preparación profesional está muy ligada a la transparencia, ética e integridad que se tiene en este tipo de casos. Son una especie de recordatorio de lo importante que es establecer estándares de ética y de integridad.

Capítulo II

REPERCUSIONES LEGALES, PROFESIONALES Y SOCIALES DEL PLAGIO DE TESIS DE DERECHO.

El presente capítulo analizará la responsabilidad de la persona que comete plagio como la responsabilidad de la universidad que permite el plagio, sobre la evaluación correspondiente en casos como estos y de las consecuencias y repercusiones sociales de retirarle el título universitario a la persona que comete plagio.

A. RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA QUE COMETIÓ EL PLAGIO Y DE LA UNIVERSIDAD QUE PERMITIÓ EL PLAGIO.

Existen varios tipos de responsabilidades que enfrenta una persona que cometió plagio y deshonestidad académica en las tesis derecho y estas son las siguientes:

1. La responsabilidad académica.

Según nuestra opinión, la responsabilidad académica es un concepto que consiste en seguir cierta integridad académica. La responsabilidad académica tiene varios sujetos, los estudiantes y todos aquellos que contribuyen a impartir educación. Dentro de la responsabilidad académica entra el hablar de respeto a los derechos de autor, a evitar el plagio, el respeto hacia los demás todo con el fin de llegar a un desarrollo personal y obtener un aprendizaje.

Es importante tomar en cuenta que en diversas ocasiones las personas que han cometido plagio en sus tesis o trabajos finales para obtener cierto título han llegado a ser tan graves que las universidades han tenido que retirar tal título como en el caso anteriormente mencionado de Annette Schavan que la Universidad de Düsseldorf le retiró

su título de doctorado. También podemos observar otros casos como por ejemplo los siguientes:

2. La responsabilidad legal.

- a. Violaciones a derechos de autor.
- b. “Caso Master” en España y los delitos de cohecho y falsificación.
- c. Usurpación de delito.

Como mencionado anteriormente la Ley Reglamentaria Del Artículo 5o. Constitucional, Relativo Al Ejercicio De Las Profesiones En La Ciudad De México:

“ARTICULO 29.- Las personas que sin tener título profesional legalmente expedido actúen habitualmente como profesionistas, incurrirán en las sanciones que establece esta Ley, exceptuándose, a los gestores a que se refiere el artículo 26 de esta Ley.”

Como analizado anteriormente, la Constitución no ampara aquellas profesiones ejercidas de manera ilícita por lo que en caso de violar los derechos de sociedad podría haber sanciones incluso penales.

3. La responsabilidad profesional.

La responsabilidad profesional para los estudiantes de derecho puede llegar a pesar mucho en la carrera de los que han cometido deshonestidad académica en sus tesis o trabajos finales para obtener un título ya que se les pueden cerrar muchas puertas y oportunidades laborales. Esto sin mencionar el escándalo y el impacto que pasa cuando estas personas que cometieron la deshonestidad académica tengan un puesto público o un puesto de alto rango.

Esto sin tomar en cuenta los puestos de alto rango que son exclusivos a las personas que son licenciadas en derecho como en el caso de los ministros y ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Este puesto es exclusivo para juristas por lo que si se les retira el título de licenciatura... ¿Significa que ya no podrán ejercer su puesto?

De igual manera, se crea una reputación negativa para la persona que cometa deshonestidad académica en las tesis ya que demuestra que esta persona no tiene buenos valores y por tanto que no tiene buena voluntad. Tal como lo dice Ana María Narro García en su libro Principios de Ética:

“Y la “buena voluntad” no es otra cosa que la honestidad. Dentro de los valores morales, es el amor el que se encuentra en la cúspide, porque el ser humano está hecho para que el amor, sólo en él puede encontrar el sentido de la vida y su realización plena.”¹¹

Por más filosófico que suene el párrafo citado anteriormente, al final mucha gente escoge a personas confiables con buena reputación en el ámbito profesional ya que trabajar con alguien que promueva todo lo que es el plagio y el engaño es una fórmula directa al fracaso.

Por otro lado, las universidades en donde se cometen estos plagios y deshonestidades académicas tienen repercusiones severas de integridad causando así que tengan un desprestigio muy fuerte. En algunos casos es probable que él o la alumna hayan logrado engañar a sus profesores, en la mayoría de los casos estudiados anteriormente, se ve que se trata generalmente de corrupción dentro de las universidades y falta de la vigilancia necesaria que debería de tener una institución que brinda educación profesional. En ambos casos, no es una buena imagen para las universidades que permiten este comportamiento ya que desprestigian a la institución gravemente.

Es importante cuestionarnos si las universidades brindan educación profesional o si solamente nos están brindando las herramientas para ser corruptos dentro de nuestros gremios profesionales.

¹¹ Narro García, Ana María. Principios de Ética. México, Porrúa, 2009.

Esto puede influir en muchas cosas ya que se puede considerar que estas universidades que permiten estas conductas están promoviendo todos los valores negativos y no los valores que se deben llevar a cabo en una institución que brinde educación profesional ya que demuestra que sus alumnos no están desarrollando pensamiento crítico y emiten el mensaje equivocado para todos los estudiantes que son honestos, promoviendo la vía fácil que es muy vacía en aprendizaje.

B. EVALUACIÓN PARA DETERMINAR SI EXISTE PLAGIO.

El día jueves 30 de marzo del 2023, la Universidad Autónoma de México (UNAM) aprobó la modificación de sus estatutos para anular títulos universitarios a los alumnos o exalumnos que no actúen con honestidad.

“El Consejo Universitario (CU) de la UNAM votó a favor de las modificaciones y adiciones a diversos ordenamientos de la normativa universitaria, “a fin de estar en posibilidades de prevenir y sancionar la falta de honestidad e integridad académicas en sus diferentes vertientes”.¹²

De acuerdo con esta nota por Expansión, la Universidad Autónoma de México modificará:

- Estatuto General, los reglamentos generales de Estudios Universitarios; de Exámenes.
- Sistema Bibliotecario y de información de la UNAM
- Reglamento el Tribunal Universitario y el de la Comisión de Honor.¹³

¹² S.a. “UNAM aprueba anular títulos por “falta de honestidad” tras caso Yasmín Esquivel”. Marzo 30, 2023. Expansión Política. Disponible en línea: <https://politica.expansion.mx/mexico/2023/03/30/unam-aprueba-anular-titulos-por-faltas-a-la-honestidad-tras-el-caso-esquivel?utm_source=push_notification> (Consulta: Abril 1, 2023).

¹³ Loc. Cit.

De acuerdo con Enrique Graue Wiechers, que actualmente es el rector de la Universidad Autónoma de México, se necesitan modificar estas normas mencionadas anteriormente universitarias para subsanar el vacío legislativo. De ahora en adelante los alumnos de la Universidad Autónoma de México deberán firmar una propuesta universitaria de integridad y honestidad en la que aceptan actuar de manera ética y según los valores universitarios y que, en caso contrario, se les podrá retirar el título.¹⁴

Esto de la propuesta universitaria de integridad y honestidad que tienen que firmar los alumnos es una manera muy fácil de comprometer a los alumnos a que respeten tales valores inculcados en la institución y que sepan que en caso contrario se les retiraría el título universitario. Es un paso muy sencillo que todas las universidades que buscan tener cierto prestigio, evitar plagios y situaciones de escándalo, deberían de aplicar de ahora en adelante.

La Facultad Libre de Derecho de Monterrey determina los siguientes procedimientos para establecer si existe o no una falta al principio fundamental de la honestidad académica en su nuevo Reglamento de Deshonestidad Académica:

- “1. Notificar a la persona estudiante;*
- 2. Valorar las pruebas y alegatos que, en su caso, ofrezca; y*
- 3. Si determina que faltó al principio de honestidad académica:*
 - a. Asignar 4-cuatro o NA (no acreditado) como calificación parcial, final, extraordinaria o a capacidad; e*
 - b. Informar por escrito a la persona directora del programa educativo.*

De igual manera determina que las faltas al principio de honestidad académica son las siguientes:

402. En relación con escritos, tareas, trabajos o tesis, falta al principio de honestidad académica, la persona estudiante que:

- 1. Copie trabajos ajenos y omita (i) entrecomillar lo ajeno, (ii) reconocer la fuente, en nota a pie de página, o (iii) enlistar la fuente en la bibliografía del*

¹⁴ Loc. cit.

- escrito, tarea, trabajo o tesis, de manera expresa;*
- 2. Parafrasee trabajos ajenos y omita (i) reconocer la fuente, en una nota a pie de página, o (ii) enlistar la fuente en la bibliografía del escrito, tarea, trabajo o tesis, de manera expresa;*
 - 3. Presente trabajos ajenos, como propios;*
 - 4. Elabore escritos, tareas, trabajos o tesis para alguien más;*
 - 5. Solicite o permita que alguien más edite sus escritos, tareas, trabajos o tesis;*
 - 6. Edite los escritos, tareas, trabajos o tesis de alguien más;*
 - 7. Incluya, en un escrito, tarea o trabajo o tesis, a una persona que no participó en su elaboración;*
 - 8. Solicite o acepte su inclusión en un escrito, tarea o trabajo o tesis, en cuya elaboración no participó;*
 - 9. Preste escritos, tareas, trabajos o tesis propias a alguien más, o de cualquier otra manera facilite a alguien más cometer las conductas anteriores;*
 - 10. Invente datos, incluya referencias que no consultó, cite fuentes falsas o haga referencia indebida a fuentes del Derecho inexistentes;*
 - 11. Manipule la investigación, falsee, distorsione u omita, datos o resultados; o*
 - 12. Realice conductas similares a las anteriores.”*

a. Derecho al honor.

El derecho al honor es:

“El término del honor deriva del principio de dignidad, y se resume en el derecho a ser respetado. El valor que se le da se modifica de acuerdo con las circunstancias, valores y condiciones de una sociedad en un momento histórico determinado.”¹⁵

Se podría decir que el derecho al honor es una protección hacia la reputación de la persona y así evitar difamaciones y es por eso que para evitar violaciones al derecho al honor, la Universidad Autónoma de México, por ejemplo, según el rector Enrique Graue;

“También se precisa que el alumno, graduado o cualquier persona que haya prestado o recibido ayuda fraudulenta para la titulación o examen de grado, se someterá a proceso de revisión y en su caso, procederá la nulidad del examen sustentado, de acuerdo con la fracción III del artículo 97 del mismo ordenamiento”¹⁶

¹⁵ Clemente Crevillén Sánchez, Derechos de la personalidad. Honor, intimidad personal y familiar y propia imagen en la jurisprudencia, p. 27

¹⁶ Loc. Cit.

De ahora en adelante los alumnos y graduados que hayan recibido ayuda fraudulenta para la titulación o examen de grado, se van a someter a un proceso de revisión. Este proceso es clave para evitar violaciones al derecho al honor y para siempre pasar por el debido proceso y obtener justicia;

*“Las denuncias por presunta falta de integridad académica deberán presentarse ante los directores de las entidades académicas correspondientes, quienes las turnarán a los comités de ética o equivalentes y al Consejo Técnico, instancias facultadas para conocer, analizar, investigar y emitir un dictamen al respecto, de acuerdo con el artículo 36. Si se resuelve que una persona en su calidad de alumno haya cometido una falta de integridad y honestidad académica, deberá determinarse la nulidad del trabajo académico -tesis, tesina o artículo académico, y la réplica oral correspondiente-.”*¹⁷

Lo anterior, igualmente mencionado por el rector de la Universidad Autónoma de México, explica como de ahora en adelante se tendrá un sistema para denunciar faltas académicas que contará con réplica oral correspondiente.

Actualmente, el caso de la ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Yasmín Esquivel Mossa, se encuentra en pausa ya que la ministra obtuvo una suspensión por medio de un amparo para evitar que la Universidad Autónoma de México emita resoluciones acerca de su caso ya que ahora ya la universidad señalada cuenta con la facultad de retirar títulos gracias a las reformas hechas recientemente.¹⁸

Es notorio que la Ministra Yasmín se encuentra en una posición un tanto injusta por ser mujer y por ser simpatizante del actual Presidente de la República y es por eso por lo que hace mención de su derecho al honor ya que está en una situación aún más delicada. Sin embargo, es muy importante considerar que la Ministra ha abusado del derecho al honor evitando así las consecuencias de lo que las pruebas en su contra alegan.

¹⁷ UNAM. Fortalece la UNAM la integridad y honestidad académicas. Ciudad de México. 30 de marzo, 2023. DGCS Dirección General de Comunicación Social. BOLETÍN. Disponible en línea; <https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2023_233.html> (Consulta: Abril 1, 2023).

¹⁸ Soriano, Rodrigo. “La ministra Yasmín Esquivel presenta una segunda suspensión contra la UNAM para evitar anuncios sobre su tesis plagiada” México. 21 de abril 2023. EL PAÍS. Disponible en línea; <<https://elpais.com/mexico/2023-04-21/la-ministra-yasmin-esquivel-presenta-una-segunda-suspension-contra-la-unam-para-evitar-anuncios-sobre-su-tesis-plagiada.html>> (Consulta: Mayo 2, 2023).

B. CONSECUENCIAS DE QUITARLE EL
TÍTULO UNIVERSITARIO A LA
PERSONA QUE COMETIÓ
DESHONESTIDAD ACADÉMICA EN
SU TESIS DE DERECHO.

A continuación se analizará el nuevo Reglamento de Deshonestidad Académica de la Facultad Libre de Derecho de Monterrey, en el que establece que la institución cuenta efectivamente con la facultad de retirar el otorgamiento de título profesional o grado entre otras facultades de nulidad de:

- Tesis;
- Examen profesional o de grado;
- Acta de examen;
- Otorgamiento del título profesional o grado;
- Tomar nota en el libro de registro.

Estas son las facultades que tiene la institución en dicho caso de que con posterioridad al examen profesional o de grado se sospecha el fallo al principio de deshonestidad académica que explica el artículo 407 del nuevo Reglamento de Deshonestidad Académica.

Este paso que ha tomado la Facultad Libre de Derecho de Monterrey fue una respuesta bastante prudente y asertiva al caso que se presentó famosamente a principios de este año, causando desprestigio altamente a la Universidad Nacional Autónoma de México.

Es importante que la Facultad haya establecido estos criterios para dar una postura sobre los principios fundamentales de honestidad que los estudiantes de dicha facultad prestigiosa deban observar. Esto no solamente establece unos parámetros bastante claros si no que igualmente da certeza y seguridad del procedimiento que se llevaría a cabo en caso de duda a las faltas de los principios de deshonestidad académica.

Las consecuencias ante la nulidad del otorgamiento del título profesional podrían variar, pero en realidad en caso de que sucediera un caso como esos, la Facultad tendría que ser bastante objetiva al valorar las pruebas y alegatos que se ofrezcan al resolver. En caso de que se resuelva de que, si se cometió una falta y que se debe de anular el otorgamiento de título, sería simplemente una forma en la que la Facultad esté conservando el prestigio por el que presume tener y de igual manera se estaría evitando que una persona que no es honesta pueda afectar la esfera jurídica de manera negativa de muchas personas.

La vida de muchas personas estaría en juego si una persona deshonesto va por la vida con el poder de afectar la esfera jurídica de sus posibles clientes o contrapartes. Permitir esto sería de cierta forma, alentar un sistema corrupto en lugar de mejorarlo como muchos lo deseamos.

Es cierto que en esta vida los casos no son ni blancos ni negros si no que de muchos tonos de gris, pero es importante mantener a la vista los principios en los que se basa la Facultad Libre de Derecho de Derecho y ver las pruebas y alegatos con total objetividad para llevar a cabo tales principios de justicia, igualdad y equidad que se buscan.

Ahora... ¿Qué pasa con los efectos retroactivos?

Durante la entrevista con el licenciado José Fabián Ruíz se planteó la pregunta junto con la exalumna Isabella Leal sobre los efectos retroactivos que tendrían las personas que

no estén técnicamente habilitados para ejercer la profesión jurídica y sobre los efectos que habría entre las personas a las que se les afectó su esfera jurídica por aquellas personas.

Menciona el Licenciado que es importante que el Colegio de Abogados active ciertas posturas. Se sabe que la Suprema Corte de Justicia de la Nación se encuentra en una posición un tanto incómoda y que retirar un título no es así de fácil ya que quedaría en área gris todas las consecuencias que conlleve en el ámbito profesional.

Es importante reconocer que ya este tipo de repercusiones necesitarían de una regulación extensa en la que el Colegio de Abogados o el poder legislativo podrían hablar de ello ya que es algo que a las instituciones educativas definitivamente no les corresponde. Sin embargo, se podría considerar un tanto justo que si una persona a la que se le anuló el otorgamiento de título le afectó a la vida de otra de manera negativa ya nos deberíamos de empezar a enfocar en los principios de justicia y certeza jurídica.

Según el artículo 50 de la Ley Reglamentaria Del Artículo 5o. Constitucional, Relativo Al Ejercicio De Las Profesiones En La Ciudad De México:

ARTICULO 50.- Los Colegios de Profesionistas tendrán los siguientes propósitos:

- *Vigilancia del ejercicio profesional con objeto de que éste se realice dentro del más alto plano legal y moral;*
- *Promover la expedición de leyes, reglamentos y sus reformas, relativos al ejercicio profesional;*
- *Auxiliar a la Administración Pública con capacidad para promover lo conducente a la moralización de la misma;*
- *Denunciar a la Secretaría de Educación Pública o a las autoridades penales las violaciones a la presente Ley;*
- *Proponer los aranceles profesionales;*
- *Servir de árbitro en los conflictos entre profesionales o entre éstos y sus clientes, cuando acuerden someterse los mismos a dicho arbitraje;*
- *Fomentar la cultura y las relaciones con los colegios similares del país o extranjeros;*
- *Prestar la más amplia colaboración al Poder Público como cuerpos consultores;*

- *Representar a sus miembros o asociados ante la Dirección General de Profesiones;*
- *Formular los estatutos del Colegio depositando un ejemplar en la propia Dirección;*
- *Colaborar en la elaboración de los planes de estudios profesionales;*
- *Hacerse representar en los congresos relativos al ejercicio profesional;*
- *Formar lista de sus miembros por especialidades, para llevar el turno conforme al cual deberá prestarse el servicio social;*
- *Anotar anualmente los trabajos desempeñados por los profesionistas en el servicio social;*
- *Formar listas de peritos profesionales, por especialidades, que serán las únicas que sirvan oficialmente;*
- *Velar porque los puestos públicos en que se requieran conocimientos propios de determinada profesión estén desempeñados por los técnicos respectivos con título legalmente expedido y debidamente registrado;*
- *Expulsar de su seno, por el voto de dos terceras partes de sus miembros, a los que ejecuten actos que desprestigien o deshonen a la profesión. Será requisito en todo caso el oír al interesado y darle plena oportunidad de rendir las pruebas que estime conveniente, en la forma que lo determinen los estatutos o reglamentos del Colegio.*
- *Establecer y aplicar sanciones contra los profesionistas que faltaren al cumplimiento de sus deberes profesionales, siempre que no se trate de actos y omisiones que deban sancionarse por las autoridades; y*
- *Gestionar el registro de los títulos de sus componentes.*

Lo anterior es mencionado con propósito de hacer énfasis de que el Colegio de Abogados notoria y legalmente tiene facultades de regular estos temas y marcar un “piso”.

Esta misma ley establece lo siguiente;

ARTICULO 35.- Si el laudo arbitral o la resolución judicial en su caso, fueren adversos al profesionista, no tendrá derecho a cobrar honorarios y deberá, además, indemnizar al cliente por los daños y perjuicios que sufriere. En caso contrario, el cliente pagará los honorarios correspondientes, los gastos del juicio o procedimiento convencional y los daños que en su prestigio profesional hubiere causado al profesionista. Estos últimos serán valuados en la propia sentencia o laudo arbitral.

Estableciendo así, que los en caso de que una resolución judicial establezca que el profesionista no está ejerciendo la profesión de manera lícita, que tendrá la responsabilidad de indemnizar al cliente por los daños y perjuicios que sufra.

D. REPERCUSIONES SOCIALES Y
OPINIONES DENTRO DEL GREMIO
JURÍDICO.

Las repercusiones sociales y la opinión dentro del gremio jurídico tienen alta relevancia en casos como estos, por lo que se llevaron a cabo muchas entrevistas a gente dentro del gremio jurídico y académico para que puedan expresar su opinión acerca de lo que nos corresponde hacer ante la gente que ha cometido deshonestidad académica en sus tesis para obtener la Licenciatura en Derecho y que ejercen como abogados o en profesiones relacionadas o exclusivas a esta licenciatura.

En cuanto a las reglamentaciones que les impone la Secretaría de Educación, la Licenciada Georgina Marcos, coordinadora de la Licenciatura en Derecho de la Facultad Libre de Derecho de Monterrey, considera que es un área gris completamente del sistema jurídico mexicano. El título lo expide la Facultad y lo certifica y valida la Secretaría de Educación. Sin embargo, no hay reglamentación ni exigencias más que las universidades mantengan un libro de registro de las faltas académicas que cometen los estudiantes. Fuera de eso, las universidades pueden implementar la reglamentación que ellos vean necesaria.

La licenciada Georgina Marcos considera que sí debiera de haber una mínima reglamentación para evitar casos como los que se vio a principios de este año de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa, ya que cada universidad es un mundo en sí misma.

Por el otro lado el Licenciado José Fabián Ruíz considera que sí debe de existir un “piso” de requisitos. Pero que al “estilo liberal”, él confiaría de que todas las instituciones lo tengan, aunque no haría falta que la Secretaría de Educación lo haga. Él confiaría que las instituciones podrían hacer un mejor trabajo de forma individual, para evitar así un conflicto de intereses políticos.

El licenciado José Fabián Ruíz menciona que existen dos tipos de situaciones que él considera que ha visto a lo largo de su práctica profesional con tesisistas:

- Errores Humanos: una falta de entrecomillado, un error en una cita o una falta de simple revisión que conllevan a un error explosivo que no se justifica pero que no deja de ser un error humano como tal.
- Un hecho expofeso: un plagio como tal. Muchas páginas sin cita que correspondan al trabajo de alguien más que sea orientado a obtener un beneficio propio con las ideas ajenas.

A priori el Licenciado José Fabián considera que un error humano amerita a una situación diferente. Un error humano difiere de lo que sería un hecho expofeso como tal.

Considera el licenciado que existen 3 posturas de la prensa ante el caso de la Ministra Esquivel Mossa.

- Postura de la Suprema Corte de Justicia, de la UNAM e incluso del Poder Ejecutivo en la que dejaron correr todo.
- La postura drástica en la que se considera anularle el título a la Ministra.
- La postura que explica que para ejercer la abogacía hacen falta 2 requisitos; el de tener aprobadas todas las materias del Kardex y el de aprobar la tesis. El hecho de no tener aprobada la tesis no desacredita el hecho de que se acreditaron las materias necesarias y esté cumplido este requisito.

La postura que se adopte definitivamente cambia la consideración y respuesta que se dé al problema. Es importante que considerar que en caso de que se tome la primera postura, se daría la posibilidad de que de ahora en adelante se considere incluso de menos prestigio tener un título universitario y de incluso podría tener consecuencias nocivas para futuros casos entrando así en un círculo vicioso.

En el caso de que se adopte la segunda postura, sería posible que establezca un precedente importante pero que podría en algunos casos si no se lleva a cabo correctamente, una puerta a que se lleven a cabo muchas injusticias. Sin embargo, en caso de tomar la tercera postura sería importante establecer lo que procedería y solución a acreditar el segundo requisito.

Otra repercusión social y profesional bastante notoria este último año es la que para efectos de esta tesis se le nombrará “La Gran Guerra de Plagios”. Este fenómeno se ha llevado a cabo en México meramente para efectos políticos.

La Gran Guerra de Plagios comenzó en el momento que salió a la luz lo del plagio que cometió la Ministra Esquivel pero desde entonces lleva tomando sazón político ya que la Ministra es simpatizante del Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador y al mismo tiempo la ministra fue nombrada por el Presidente en la terna para la elección de ministros de la Suprema Corte de Justicia.

A lo largo del año, la oposición política ha aprovechado la situación de la ministra para utilizar estas noticias para remarcar una mala reputación a toda la gente que apoya la Cuarta Transformación. Sin embargo, esto ha causado que ahora los simpatizantes de la Cuarta Transformación también investiguen a la candidata a la presidencia Xóchitl Gálvez por el Frente Amplio.

Al hacer esta investigación se ha encontrado que su trabajo de tesis o su trabajo necesario para graduarse tiene algunas banderas rojas que marcan plagio. Los simpatizantes de la Cuarta Transformación le están tratando de dar el mismo trato a

la candidata a la presidencia que se le dio a la Ministra. Para seguirle a la historia, también se le acusó a la candidata a la presidencia por Morena de plagio en su tesis.

Ante esto es importante establecer las diferencias entre los casos:

1. El caso de la Ministra Esquivel es más impactante ya que su puesto de Ministra de la Suprema Corte de Justicia es un puesto honorable que debe de ser el ejemplo de ética y de justicia.
2. Su puesto de ministra es exclusivo para juristas y en el caso de tener un título anulado, ella no sería considerada como jurista. En el caso de las candidatas a la presidencia es diferente ya que para ser presidente no se necesita un título ni ser algún tipo de profesionista en específico.
3. La Ministra Esquivel se plagió en su tesis para obtener su título de Licenciada en Derecho y su tesis para obtener su doctorado en un porcentaje muy alto a comparación de las candidatas a la Presidencia. Se podría considerar, usando la clasificación del Licenciado Ruiz que lo de las candidatas a la presidencia podría tratarse de un error humano mientras que lo de la Ministra Esquivel se trate de un hecho expofeso.

Toda esta Guerra de Plagios ha resultado como una estrategia más en de los partidos políticos para sus campañas en este año electoral. Esto se está saliendo de control y sería importante establecer también la clasificación de un error humano y un hecho expofeso o un plagio como tal.

Capítulo III

MANERAS DE EVITAR EL PLAGIO Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

El presente capítulo analizará las obligaciones base para los profesores y asesores de tesis, los sistemas tecnológicos para determinar similitudes y plagios y finalmente se analizará sobre las nuevas inteligencias artificiales, sus límites, regulaciones y sus repercusiones sociales.

Durante este año, el 27 de abril del 2023, el Consejo Académico de la Facultad Libre de Derecho de Monterrey ha emitido un nuevo Reglamento de Honestidad Académica en Sesión Extraordinaria y entró en vigor el 7 de agosto del 2023.

El Consejo Académico es un órgano encargado entre otras cosas de formular los reglamentos internos de la Facultad y de políticas educativas. Este consejo se integra por 10 personas;

- El Director de la Facultad;
- El Secretario Académico;
- Dos profesores de planta;
- Dos profesores auxiliares;
- Dos alumnos;
- Dos exalumnos.

En cuanto a las reglamentaciones que les impone la Secretaría de Educación, la Licenciada Georgina Marcos considera que es un área gris del sistema jurídico mexicano. El título lo expide la Facultad y lo certifica y valida la Secretaría de

Educación. Sin embargo, no hay reglamentación ni exigencias más que las universidades mantengan un libro de registro de las faltas académicas que cometen los estudiantes. Fuera de eso, cada universidad puede implementar la reglamentación que ellos vean necesaria.

El Reglamento de Honestidad Académica indica que los medios de defensa son los siguientes:

- Dentro de los 5-cinco días naturales siguientes a la imposición de cualquier sanción, la persona afectada por una resolución sobre el principio de honestidad puede solicitar a la persona directora del programa educativo que la Comisión de Evaluación de Alumnos revise si faltó al principio de honestidad.
- Las resoluciones la Comisión de Evaluación de Alumnos son inapelables.

De igual manera este reglamento establece lo siguiente:

408. Adicionalmente, faltar al principio de honestidad académica es impedimento para:

1. Renovar cualquier tipo de beca;
2. Solicitar autorización de intercambio estudiantil;
3. Que el jurado de examen profesional o de grado le conceda cualquier tipo de distinción académica, como “Mención Honorífica”, “Mención por Tesis de Mérito Sobresaliente”, “Mención por Examen Profesional Sobresaliente” o “Mención por Desempeño Académico Sobresaliente”;
4. La admisión a cualquier programa de educación superior de nivel maestría de la Facultad; y
5. Obtener recomendaciones institucionales de carácter académico, personal o profesional.

409. Faltar al principio de honestidad académica, en dos ocasiones, es causa de baja académica definitiva del programa. La persona directora del programa educativo debe notificarlo a la Comisión de Evaluación de Alumnos.

A. PROFESORES, ASESORES DE TESIS Y SUS OBLIGACIONES BÁSICAS PARA EVITAR EL PLAGIO.

De igual manera, Enrique Graue dice esto acerca de los profesores de la Universidad Autónoma de México;

“Los profesores serán responsables por el incumplimiento de integridad y honestidad académica en la supervisión y seguimiento de pruebas, exámenes, tesis, así como trabajos y artículos académicos, de manera especial, los que son necesarios para cualquier forma de titulación u obtención de grado, señala la fracción III del artículo 96”.¹⁹

Por lo que los profesores de la Universidad Autónoma de México deberán cumplir con la supervisión necesaria o de otra manera serán vistos como responsables.

De igual manera como se mencionó anteriormente, la Universidad Autónoma de México ha implementado un sistema de denuncia de faltas académicas que seguirá un proceso adecuado en el que se investigará la presunta falta. También, para evitar el plagio la Universidad Autónoma de México ha establecido claramente que;

“Las modificaciones contemplan también la expulsión definitiva de la Universidad de aquel alumno o alumna, en los casos que la gravedad lo amerite; sin embargo, se prevé que en situaciones en que sea declarada la anulación de un título, el o la estudiante podrá optar por alguna otra forma de titulación, siempre y cuando el consejo técnico correspondiente así lo considere.”²⁰

¹⁹ UNAM. Ob cit.

²⁰ Loc. Cit.

B. SISTEMA INTELIGENTE QUE DETERMINA SIMILITUDES ENTRE LOS TEXTOS.

El rector actual de la Universidad Autónoma de México, Enrique Graue ha determinado que los trabajos deberán de pasar a verificarse por medio de herramientas tecnológicas. Parte de las reformas hechas recientemente incluye la implementación de tales herramientas tecnológicas para evitar plagios;

“El artículo 21 relacionado con el examen profesional y las opciones de titulación y obtención de grado que requieran trabajos escritos, indica que estos deben ser de autoría original, efectuados con integridad y honestidad académica, garantizando el reconocimiento y protección de la autoría intelectual, así como el compromiso social y ético universitario.

Además, que el contenido de dichos trabajos deberá verificarse a través de herramientas tecnológicas, aprobadas por los consejos técnicos y comités académicos correspondientes”.

En tanto, el Reglamento General del Sistema Bibliotecario y de Información de la UNAM establece en su artículo 6, fracción quinta que, uno de los objetivos de este sistema es orientar y formar a las personas usuarias en el desarrollo de capacidades informativas y digitales para el uso óptimo y ético de los recursos documentales.

En su artículo 22, fracción XXI, agrega que la Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de Información debe diseñar e implementar cursos y talleres para el desarrollo de dichas capacidades informativas y para el uso de herramientas tecnológicas de identificación de coincidencias en los trabajos escritos que requieran las diversas opciones de titulación y graduación, para la prevención de faltas de integridad académica.

Además, deberá colaborar con las entidades académicas para proveerles acceso a las herramientas tecnológicas de que dispone la UNAM para estas revisiones.”²¹

De ahora en adelante será necesario que las universidades utilicen sistemas inteligentes que busquen plagios o similitudes entre textos. Además de utilizar estas nuevas tecnologías, sería ideal y probablemente necesario que, una persona se encargue de revisar lo que sea que marque esta tecnología ya que muchas veces estos sistemas nuevos podrían fallar o marcar erróneamente un plagio. Lo ideal sería que estas tecnologías sirvan como herramienta de revisión.

²¹ Loc. cit.

La licenciada Georgina Marcos dijo que la Facultad no tiene por ahora la obligación de utilizar dichas herramientas pero que ella por ejemplo las ha usado y que tiene bien ubicadas cuales son en caso de que sea necesario utilizarlas. Sin embargo la Facultad se basa en el principio de buena fe de parte de sus estudiantes.

El licenciado José Fabián Ruiz comenta que la Facultad Libre de Derecho de Monterrey parte de la idea fundamental de que somos una comunidad honesta en donde existe confianza.

Muchas veces le sucede al Licenciado José Fabián Ruiz que después de estar trabajando un año con los alumnos, comienza a reconocer la manera en la que dichos alumnos se expresan. Más aún, conoce sobre el perfil que tiene cada uno de ellos. Al momento en el que no concuerda la manera de expresión de sus ideas con el perfil del alumno se comienzan a prenderse “las alarmas”. Ya después de que se llame la atención personalmente y si la explicación lo cuadra, comienzan los procesos establecidos por la Facultad.

El Licenciado José Fabián Ruiz considera que si esta práctica se convierte a la facultad de institución educativa en mera institución policial, donde se pasen todos los trabajos por programas de anti plagio no solamente se consumiría mucho tiempo, si no que dominaría una práctica basada en la desconfianza. Se perdería así el objetivo de la institución educativa.

“Yo sí creo en la educación, yo creo que formar sí genera hábitos y sí transforma vidas. No creo en ser ingenuos pero yo creo que nuestro objetivo es la educación”.

-José Fabián Ruiz.

C. NUEVAS INTELIGENCIAS
ARTIFICIALES ¿QUÉ VA A PASAR?
¿ES PLAGIO USAR INTELIGENCIA
ARTIFICIAL?

“Probablemente quedan cosas que la tecnología nos va a rebasar”

-Georgina Marcos

Esta frase la dijo la licenciada Georgina Marcos al hacerle una entrevista se le preguntó acerca de las áreas de oportunidad que podría llegar a tener el nuevo Reglamento de Honestidad Académica. La licenciada ha expresado que el nuevo reglamento tendrá que implementarse por un cierto tiempo para averiguar exactamente cuáles serían tales áreas de oportunidad y de cómo se expresará en los estudiantes el uso de estas nuevas tecnologías.

La Licenciada Gina Marcos opina que si es que se llegan a utilizar inteligencia artificial en los trabajos académicos se debería de citar el programa del que se está utilizando, así como se citaría un libro. Opina que claro que se vale utilizar programas tales como Chat GPT. Sin embargo es muy importante reconocer la información que no es nuestra.

En caso de la Licenciada Marcos se dé cuenta de que se utilizó Chat GPT y no se citó, habría un problema. Sirve para tener una base de la cual partir pero que habrá que tener cuidado de la información falsa o errónea que estos programas podrían proporcionar.

“No se puede tapar el Sol con la mano”

-José Fabián Ruiz

Chat GPT tuvo aproximadamente 100 millones de usuarios activos al mes en enero por lo que rompe el récord de aplicación nueva con más usuarios en la historia.²²

El licenciado Ruiz menciona que es imposible prohibir las inteligencia artificial y que sería importante que las instituciones promuevan prácticas virtuosas para utilizar estas herramientas. Claro que es preferible no utilizarlas para determinar cuestiones. Pero si es que se va a usar que se use de manera virtuosa (para obtener ideas y para facilitar investigación).

Lo que pasa con la inteligencia artificial es que los alumnos que la utilicen estarían teniendo una ventaja sobre los que no lo utilicen. Esto podría resultar en un círculo virtuoso en el que todos obtengan esta ventaja utilizándola de manera correcta o por el contrario resultaría en un círculo vicioso en el que los que no lo utilicen se queden atrás.

El círculo vicioso lo hemos visto antes en situaciones en donde los alumnos sanos de universidades por todo el mundo comenzaron a utilizar medicamentos para condiciones como el déficit de atención en las que así obtenían mucho mejores resultados frente a los alumnos que no utilizaban tales medicamentos. Esta práctica es tan popular que se considera que muchas universidades han subido el nivel de sus exámenes por lo que muchos estudiantes no tuvieron de otra más que empezar a utilizarlos aunque estén sanos.

Esto es equiparable a lo que sucede en los deportes con las drogas que mejoran el desempeño en las pruebas por las que los atletas que las utilizan tienen mucho mayor probabilidad de ganar que los que no las utilizan

²² Hu, Kristal. ChatGPT sets record for fastest-growing user base - analyst note. Reuters. Disponible en línea: <https://www.reuters.com/technology/chatgpt-sets-record-fastest-growing-user-base-analyst-note-2023-02-01/> (Consulta: Septiembre 7, 2023).

Es por eso que es muy importante que las instituciones educativas se enfoquen a enseñar como utilizar estas herramientas para mejorar el desempeño de todos y de manera honesta para así evitar su mal uso.

D. REPERCUSIONES SOCIALES DESPUÉS DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

Recientemente la universidad MIT (Massachusetts Institute of Technology) publicó un estudio por medio de la revista Science en el que determina que el uso de ChatGPT acelera la productividad de los trabajadores en las tareas de escritura.²³

Este estudio se publicó este verano y determina que el impacto que tiene el uso de programas de inteligencia artificial como ChatGPT ha sido que se aumenta la productividad.

Es muy simple, si ChatGPT se utiliza correcta y prudentemente será una herramienta maravillosa que incremente la productividad. Sin embargo, es igual muy fácil caer en trampas con este programa con los estudiantes o trabajadores que solamente lo utilizan únicamente para hacer copiar y pegar en sus ensayos.

Claro que como bien lo dicen los estudios de MIT que aún es muy temprano para determinar si los efectos sean positivos o negativos:

“What we can say for sure is generative AI is going to have a big effect on white collar work,” says Shakked Noy, a PhD student in MIT’s Department of Economics, who co-authored the paper with fellow PhD student Whitney Zhang ’21. “I think what our study shows is that this kind of technology has important applications in white collar work. It’s a useful technology. But it’s still too early to tell if it will be good or bad, or how exactly it’s going to cause society to adjust.”²⁴

De igual manera determinan que la exactitud es uno de los problemas más determinantes de lo que hoy tenemos como generadores de inteligencia artificial ya que

²³ Winn, Zach. Study finds ChatGPT boosts worker productivity for some writing tasks. Julio 14, 2023. MIT News. Disponible en línea; <https://news.mit.edu/2023/study-finds-chatgpt-boosts-worker-productivity-writing-0714> (Septiembre 21, 2023).

²⁴ Loc. Cit.

muchas veces la información que nos brindan las aplicaciones puede ser erróneo o simplemente fuera de la realidad. Es importante que si se utiliza en el área laboral o académica que se verifique la información que brindan los programas. Que los verdaderos beneficios que brindan estas aplicaciones son los de la velocidad al redactar:

“The experiment demonstrates that it does bring significant speed benefits, even if those speed benefits are lesser in the real world because you need to spend time fact-checking and writing the prompts,” Noy says.

Como dice el dicho “el tiempo es dinero” y al ver que estos programas de inteligencia artificial ahorran bastante tiempo, podría ser que esto tenga efectos positivos en la economía como lo dice Zhang en el estudio de MIT:

“But the magnitude of time saved and quality increases are very large in our paper, so it does seem like this is pretty revolutionary, at least for certain types of work.”²⁵

Zhang menciona que podría afectar tanto que, si esto hace más productivos a los trabajadores que trabajan con salario mínimo, este aumento de productividad podría incluso hasta incrementar este salario. Sin embargo que se tiene que vigilar de que esto no se convierta en un ciclo que, en vez de aumentar la igualdad salarial, que la aumente:

“The policy needed to adjust to these technologies can be very different depending on what future research finds,” Zhang says. “If we think this will boost wages for lower-paid workers, that’s a very different implication than if it’s going to increase wage inequality by boosting the wages of already high earners. I think there’s a lot of downstream economic and political effects that are important to pin down.”²⁶

En un artículo en Forbes que habla sobre este estudio que publicó MIT dice lo siguiente:

“The study comes as generative AI apps like ChatGPT, Google’s Bard chatbot and OpenAI’s DALL-E II image creation tool have set off intense excitement and dismay over how AI may change the future of work. McKinsey estimates generative AI’s boost on productivity could add between \$2.6 trillion and \$4.4 trillion in value annually to the global economy.”²⁷

²⁵ Loc. Cit.

²⁶ Loc. Cit.

²⁷ Nieva, Richard. ChatGPT Boosts Quality For Routine Business Communications, MIT Study Finds. Julio 13, 2023. Forbes. Disponible en línea: <https://www.forbes.com/sites/richardnieva/2023/07/13/chatgpt-mit-study-productivity/?sh=48e945d459bf> (Septiembre 21, 2023).

El estudio concluye que el tiempo promedio que se utiliza para realizar las tareas disminuye un 40% y que la calidad sube un 18% ²⁸

La Universidad de Harvard que es considerada una de las universidades más prestigiosas e importantes del mundo sostiene que ellos si permiten e incluso apoyan el uso de aplicaciones de inteligencia artificial por sus estudiantes pero establecen lo siguiente:

“Dear Members of the Harvard Community,

We write today with initial guidelines on the use and procurement of generative artificial intelligence (AI) tools, such as OpenAI’s ChatGPT and Google Bard. The University supports responsible experimentation with generative AI tools, but there are important considerations to keep in mind when using these tools, including information security and data privacy, compliance, copyright, and academic integrity.

Generative AI is a rapidly evolving technology, and the University will continue to monitor developments and incorporate feedback from the Harvard community to update our guidelines accordingly.

Initial guidelines for use of generative AI tools:

- *Protect confidential data: You should not enter data classified as confidential (Level 2 and above), including non-public research data, into publicly-available generative AI tools, in accordance with the University’s Information Security Policy. Information shared with generative AI tools using default settings is not private and could expose proprietary or sensitive information to unauthorized parties.*
- *You are responsible for any content that you produce or publish that includes AI-generated material: AI-generated content can be inaccurate, misleading, or entirely fabricated (sometimes called “hallucinations”), or may contain copyrighted material. Review your AI-generated content before publication.*
- *Adhere to current policies on academic integrity: Review your School’s student and faculty handbooks and policies. We expect that Schools will be developing and updating their policies as we better understand the implications of using generative AI tools. In the meantime, faculty should be clear with students they’re teaching and advising about their policies on permitted uses, if any, of generative AI in classes and on academic work. Students are also encouraged to ask their instructors for clarification about these policies as needed.*

²⁸ Loc. cit.

- *Be alert for AI-enabled phishing: Generative AI has made it easier for malicious actors to create sophisticated scams at a far greater scale. Continue to follow security best practices and report suspicious messages to phishing@harvard.edu.*
- *Connect with HUIT before procuring generative AI tools: The University is working to ensure that tools procured on behalf of Harvard have the appropriate privacy and security protections and provide the best use of Harvard funds.*

If you have procured or are considering procuring generative AI tools or have questions, contact HUIT at ithelp@harvard.edu. Vendor generative AI tools must be assessed for risk by Harvard's Information Security and Data Privacy office prior to use.

It is important to note that these guidelines are not new University policy; rather, they leverage existing University policies. You can find more information about generative AI, including a survey to collect data on its potential use, on the HUIT website, which will be updated as new information becomes available.

Sincerely,

*Alan M. Garber
Provost*

*Meredith Weenick
Executive Vice President*

*Klara Jelinkova
Vice President and University Chief Information Officer”²⁹*

La Universidad de Harvard deja en claro que es permitido usar este tipo de herramientas pero al mismo tiempo deja en claro que como es una tecnología que evoluciona muy rápido por lo que es importante ir actualizando su “guidelines” para el uso de esta tecnología.

Poco a poco se van a ir viendo los macro efectos del uso de estos programas, por lo pronto Forbes menciona que la mayoría de los trabajos ya podrían incorporar la inteligencia

²⁹ Garber, Alan M. Weenick, Meredith. Jelinkova, Klara. Guidelines for Using ChatGPT and other Generative AI tools at Harvard. Office of the Provost. Disponible en línea: <https://provost.harvard.edu/guidelines-using-chatgpt-and-other-generative-ai-tools-harvard> (Septiembre 7, 2023).

artificial como una herramienta base técnicamente. Igual menciona el caso de la huelga que hubo recientemente en Hollywood en el que las inteligencias artificiales se usaron como enfoque principal en las negociaciones de contratos.

Los demás efectos están por verse, pero se sabe que esto no se tomará a la ligera y que tendrá muchos efectos económicos y políticos, pero eso solamente el tiempo los podrá determinar.

Se necesita una alta regulación sobre estos temas por la Secretaría de Educación Pública y por los Colegios de profesionistas ya que ellos tienen la facultad de regular estos temas y tendrán que estar de cierta forma uniformados en cuanto al “piso” que vayan a establecer aquí en México.

De igual manera se necesita que todas las instituciones que brinden educación profesional establezcan sus propias reglas ya que es un tema que debería de estar regulado en dichas instituciones.

CONCLUSIONES

Al ir leyendo la tesis, la intención es que el lector se haga ciertas preguntas y se cuestione este tema. Es un tema que en lo personal se considera esencial para todas las personas que estudian o se dedican a brindar educación profesional. Muchas veces los estudiantes tienden a leer los reglamentos de honestidad académica y suelen a tener sólo una mala imagen o una connotación negativa sobre ellos ya que lo ven como algo prohibitivo, pero en realidad es importante cuestionarse el fondo y las repercusiones de la deshonestidad académica y de manera egoísta cuestionarse en qué les afectaría a ellos mismos no llevar a cabo los principios de honestidad que busca la Facultad.

Al hacer esta tesis he reflexionado muchísimo sobre el fondo del problema y sobre las causas y las repercusiones. Igualmente me he dado cuenta como es un tema mucho más importante de lo que pensaba y que probablemente muchos alumnos no lo suelen ver cómo un problema si no que buscan soluciones de cómo ser más cuidadosos al cometer deshonestidades sólo por el hecho de no tener un DA o una calificación reprobada cuando en realidad es algo que a la larga sólo les causará problemas en su vida profesional.

De igual manera me he dado cuenta que, entre más nueva sea la generación más usan incorrectamente las nuevas inteligencias artificiales ya que ellos y ellas entraron a la carrera ya teniendo acceso a estas herramientas cuando las generaciones de antes aún les tienen cierto respeto y cuidado a ellas y son más fieles a los métodos tradicionales.

Es importante reconocer que este tema de inteligencia artificial es algo que se tiene que incorporar a la fuerza al sistema de aprendizaje en el derecho para no perder la batalla contra ellas. Es por eso que se hace énfasis en cómo es importante que los maestros no la satanicen si no que enseñen a sus alumnos a cómo utilizarla, pero claro, nunca permitiendo el plagio.

Por último, los maestros y las universidades tienen que estar muy actualizados con el tema y también con los ojos abiertos con los reglamentos de honestidad académica como lo ha hecho la Facultad recientemente actualizado sus facultades en cuanto a la tesis y abordando temas de plagio. Todo esto para evitar que los futuros abogados afecten de manera negativa a las esferas jurídicas de sus futuros clientes.

Las dificultades al hacer esta tesis han sido que la mayoría del tema es un área gris y es un tema bastante nuevo para todas y todos. Es entender que todo esto contribuye a salir de un círculo vicioso para entrar un círculo virtuoso en cuanto a la educación profesional del derecho.

Entender que más que un estudio cuadrado y técnico es un estudio bastante subjetivo abierto a discusión en cuanto a la ética. No es un estudio que tenga una teoría simple si no que se trata de mejorar a la sociedad desde el núcleo de la educación y de sobre todo sacarle provecho a lo que muchos maestros verían como un problema si no que verlo como una herramienta que mejore la productividad y el estudio profesional del derecho.

Para futuras investigaciones es importante seguir cuestionándonos acerca de las repercusiones legales y retroactivas sobre el plagio y sobre alguien que ejerce la profesión de la abogacía afectando la vida de las personas con facultades que no debería de tener por haber cometido plagio. Es un estudio que no se podría hacer de un día para otro si no que es muy subjetivo a los casos específicos de cada persona pero que sin duda debería de estar en el futuro de cierta forma, cubierto o por lo menos más profundizado.

Es importante quedarnos con la reflexión de que este es un tema que nos debe de importar a todos y que por lo menos la lectura de esta tesis pueda hacernos cuestionarnos y ver este tema con connotación positiva para que nos den ganas de mejorar desde la raíz al

entender las repercusiones negativas en la sociedad que puede tener el que alguien siga su educación profesional del derecho dentro de un círculo vicioso y no virtuoso.

Sobre todo es importante aprender a recibir educación profesional del derecho de manera actualizada y que los maestros aprendan a dar esta educación profesional aprovechando lo que las nuevas herramientas tienen que aportar.

Para terminar, se ha determinado anteriormente de que es urgente de que el Colegio de Abogados regule ciertos temas ya que tiene notoria y legalmente tiene facultades de regular estos temas. El caso que sucedió aquí en México este año con la “Guerra de Plagios” es un grito de ayuda urgente para que este tema deje de ser un área gris.

Lo importante a recalcar y la propuesta es que las universidades e instituciones que brindan esta educación y preparación profesional tengan muy presente el tema de ética y de responsabilidad académica. Esta tesis tenía la intención fue recordar con un breve análisis de la ética para explicar el porqué es importante implementarla. Es muy importante que las Universidades hagan los siguientes pasos:

1. Implementar códigos de ética y de honestidad académica. Para así tener muy claro lo que está permitido y que se considera como deshonestidad. Esto para implementar estándares tanto para los alumnos como para todos los involucrados en brindar esta formación y educación profesional.
2. Respetar el derecho de honor de la persona y establecer procesos justos para determinar si existe una violación hacía el código de ética de la institución.
3. Ir actualizando el código en los temas de inteligencia artificial ya que es una tecnología que sigue evolucionando.

Todo esto es importante ya que como se ha analizado anteriormente, la fuente de la deshonestidad profesional podría surgir desde el núcleo académico. Lo que les queda a las

instituciones que brindan educación es enseñar estos estándares como algo esencial y prioritario recordando de que al final, la confianza en las instituciones que brindan esta educación profesional está ligada a la transparencia, ética e integridad que se tiene en este tipo de casos. Todo esto para así llegar al círculo virtuoso que buscamos y evitar estas consecuencias académicas, legales y profesionales que hemos mencionado anteriormente.

BIBLIOGRAFÍA

A. DOCTRINA.

Arango Morales, Xóchitl y Tamez González, Gerardo. **Ética y su Vínculo Multidisciplinario**. 1ª ed. Monterrey, Nuevo León, México. Universidad Autónoma de Nuevo León. 2016.

Crevillén Sánchez, Clemente. **Derechos de la personalidad. Honor, intimidad personal y familiar y propia imagen en la jurisprudencia**. Madrid, Actualidad Editorial. 1995.

Diez-Martínez, Evelyn. “*Deshonestidad Académica de Alumnos y Profesores. Su Contribución en la Desvinculación Moral y Corrupción Social*”. **Sinéctica**. Disponible en línea <<https://www.scielo.org.mx/pdf/sine/n44/n44a14.pdf>> (Consulta: Marzo 20, 2023).

Gálvez, J.J. “*La Fiscalía pide repetir el juicio a Cifuentes por el “caso master”*”. Madrid, España: Marzo 2021. **EL PAÍS**. Disponible en línea: <https://elpais.com/espana/2021-03-04/la-fiscalia-pide-repetir-el-juicio-a-cifuentes.html?event=fa&event_log=fa&prod=REGCRART&o=cerradomx> (Consulta: Marzo 21, 2023).

Garber, Alan M. Weenick, Meredith. Jelinkova, Klara. Guidelines for Using ChatGPT and other Generative AI tools at Harvard. **Office of the Provost**. Disponible en línea: <<https://provost.harvard.edu/guidelines-using-chatgpt-and-other-generative-ai-tools-harvard>> (Consulta: Octubre 4, 2023).

Guillen, Bea. **Banal**, episodio 43, “El del Plagio”. Podcast. Disponible en: Spotify <<https://spotify.link/sqBidoydQDb>>

Hu, Kristal. **ChatGPT sets record for fastest-growing user base** - analyst note. Reuters. Disponible en línea: <<https://www.reuters.com/technology/chatgpt-sets-record-fastest-growing-user-base-analyst-note-2023-02-01/>>

Kupferschmidt, Kai. “*Former German Minister Drops Her Fight to Reclaim Ph.D.*” Berlin: Abril 10, 2014. **Science**. Disponible en línea <<https://www.science.org/content/article/former-german-minister-drops-her-fight-reclaim-phd>> (Consulta: Marzo 20, 2023).

Narro García, Ana María. **Principios de Ética**. 1ª ed. México, Porrúa, 2009.

Nieva, Richard. ChatGPT Boosts Quality For Routine Buisness Communications, MIT Study Finds. Julio 13, 2023. **Forbes**. Disponible en línea:

<https://www.forbes.com/sites/richardnieva/2023/07/13/chatgpt-mit-study-productivity/?sh=48e945d459bf>

Pérez Pintor, Héctor. **ABZ Información y Análisis Jurídicos**. Colegiación Profesional. Las Profesiones en el Marco Constitucional. Pg.11,12.

S.a. “*Germany’s Guttenberg deliberately plagiarised*”. Mayo 6, 2011. **BBC NEWS**. Disponible en línea <<https://www.bbc.com/news/world-europe-13310042>> (Consulta: Marzo 21, 2023).

S.a. “*UNAM aprueba anular títulos por “falta de honestidad” tras caso Yasmín Esquivel*”. Marzo 30, 2023. **Expansión Política**. Disponible en línea: <https://politica.expansion.mx/mexico/2023/03/30/unam-aprueba-anular-titulos-por-faltas-a-la-honestidad-tras-el-caso-esquivel?utm_source=push_notification> (Consulta: Abril 1, 2023).

UNAM. Fortalece la UNAM la integridad y honestidad académicas. Ciudad de México. 30 de marzo, 2023. **DGCS Dirección General de Comunicación Social. BOLETÍN**. Disponible en línea; <https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2023_233.html> (Consulta: Abril 1, 2023).

Soriano, Rodrigo. “*La ministra Yasmín Esquivel presenta una segunda suspensión contra la UNAM para evitar anuncios sobre su tesis plagiada*” México. 21 de abril 2023. **EL PAÍS**. Disponible en línea; <<https://elpais.com/mexico/2023-04-21/la-ministra-yasmin-esquivel-presenta-una-segunda-suspension-contra-la-unam-para-evitar-anuncios-sobre-su-tesis-plagiada.html>> (Consulta: Mayo 2, 2023).

Winn, Zach. Study finds ChatGPT boosts worker productivity for some writing tasks. Julio 14, 2023. **MIT News**. Disponible en línea; <https://news.mit.edu/2023/study-finds-chatgpt-boosts-worker-productivity-writing-0714>

B. LEGISLACIÓN.

Código Penal para el Estado de Nuevo León. (P.O. Marzo 26, 1990/ Enero 3, 2000).

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (P.O. Febrero 1917/ Junio 6, 2023).

Ley Reglamentaria Del Artículo 5o. Constitucional, Relativo Al Ejercicio De Las Profesiones En La Ciudad De México. (P.O. Mayo 1945/ Enero 2018).

Reglamento de Honestidad Académica por la Facultad Libre de Derecho de Monterrey. (publicado el 8 de mayo del 2023 y entró en vigor el 7 de agosto del 2023)